



Asamblea General

Distr. general
18 de septiembre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 53 c) del programa

Desarrollo sostenible: Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres

Aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres

Informe del Secretario General

Corrección

1. Párrafo 68

Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

68. Como se explica en el presente informe, va cobrando forma una voluntad compartida de encarar los retos que plantea la reducción de los desastres y mejorar los mecanismos de cooperación en los planos mundial, regional y nacional. En esta nueva etapa es necesario que los Estados Miembros y los donantes dejen atrás los enfoques basados en una financiación fragmentaria y limitada y empiecen a realizar inversiones más sostenidas en la reducción de riesgos. Los Estados Miembros deberían ser quienes decidieran si conviene reconsiderar las disposiciones de la resolución 54/219, y habría que examinar otras opciones, como la financiación con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. El programa de trabajo y el presupuesto conjuntos, de la Estrategia, que la Plataforma Mundial anunciará en 2007, representa un importante paso para que el sistema de la Estrategia logre una acción complementaria y coherente de las organizaciones internacionales en tal sentido.

2. Párrafo 73

Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

73. Es mucho lo que se ha avanzado gracias a estas valiosas contribuciones. Sin embargo, la financiación de la secretaría sigue siendo imprevisible e insuficiente para hacer frente a la creciente demanda de servicios y asistencia que plantean los gobiernos y organismos. El mandato básico de promover y apoyar la incorporación de la reducción del riesgo de desastre en los procesos humanitarios y de desarrollo y apoyar la aplicación del Marco de Acción de Hyogo exige una base de financiación



proporcionalmente predecible y estable. Al adoptar medidas para que la Estrategia y sus actividades tengan una base de financiación estable, la Asamblea General tal vez desee reconsiderar también el método vigente de financiación de la secretaría de la Estrategia y sus actividades, y examinar opciones alternativas.

3. Párrafo 86

Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

86. El Secretario General, teniendo en cuenta el aumento sustancial de las responsabilidades de la secretaría de la Estrategia y la necesidad de contar con recursos financieros proporcionalmente predecibles y estables, pide también a los Estados Miembros y a las partes interesadas en la Estrategia que incrementen sus contribuciones financieras al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Reducción de los Desastres a fin de asegurar un apoyo adecuado a la aplicación del Marco de Acción de Hyogo. La Asamblea General tal vez desee asimismo reconsiderar las disposiciones de su resolución 54/219 y examinar vías alternativas para financiar la secretaría de la Estrategia y sus actividades.
